

RESOLUCIÓN 14/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 7 días del mes de marzo del año 2019, vistas las constancias del proceso de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD08/2019 "Mantenimiento y certificación de 150 horas helicóptero"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho proceso de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, mediante oficio número **602** de fecha 28 de febrero de 2019, solicitan la adjudicación directa del proyecto denominado **"Mantenimiento y certificación de 150 horas helicóptero"** a favor de la empresa denominada **Aero Corporación Azor, S.A. de C.V.**, por un monto de hasta **\$2'412,452.00** (dos millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia."

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente proceso de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y por el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad.

II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio 602 de fecha 28 de febrero de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"Mantenimiento y certificación de 150 horas helicóptero"** a favor de **Aero Corporación Azor, S.A. de C.V.**, por un monto de hasta **\$2'412,452.00** (dos millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.

III. Las circunstancias en las que se funda la petición se justifican debido a que el proveedor propuesto es un taller autorizado y certificado por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y cuenta con el soporte logístico necesario para agilizar los tiempos de entrega, ya que se requiere que los helicópteros estén en funcionamiento en el menor tiempo posible. Además, debido a la situación por la que atraviesa el país en materia de seguridad pública, es necesario salvaguardar la seguridad interior del Estado, siendo esta la causa por la cual se requiere el mantenimiento de las aeronaves, ya que al estar en óptimas condiciones las unidades de vuelo, coadyuvan a eficientar las estrategias en materia de seguridad, como repeler ataques, así como atender emergencias en caso de suscitarse algún incidente que atente contra la paz social y la seguridad al interior del Estado, salvaguardando la vida e integridad de los elementos operativos al utilizar el sistema de vigilancia aérea. Así mismo, por cuestiones de confidencialidad y seguridad, no es recomendable que las aeronaves sean vistas por varios proveedores para prevenir cualquier riesgo que se pudiera presentar.

Por todo lo anterior resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.

IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y del Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a las siguientes

RESOLUTIVOS:

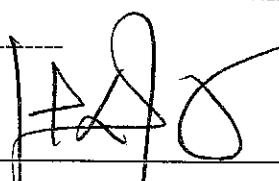
PRIMERA.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **Aero Corporación Azor, S.A. de C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"Mantenimiento y certificación de 150 horas helicóptero"** por un monto de hasta **\$2'412,452.00** (dos millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

SEGUNDA.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y del Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad.

TERCERA.- Notifíquese la presente resolución a **Aero Corporación Azor, S.A. de C.V.**

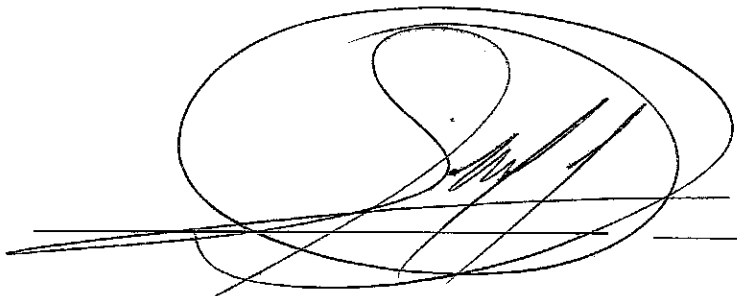
Así lo firman los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que asistieron a la reunión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 7 de marzo del año 2019.

día 07 marzo del 2019 dos mil diecinueve, firmando al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

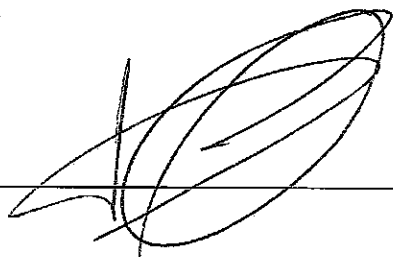

Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del Presidente del Comité,

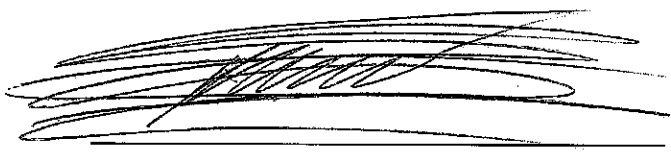
Representante de la Secretaría de Administración.



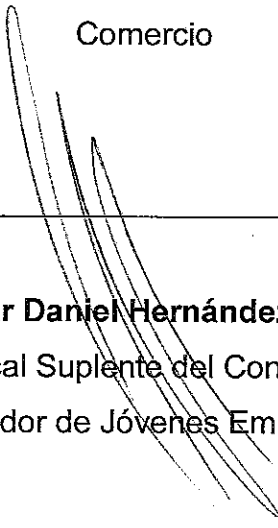
Lic. Armando González Farah
Vocal Suplente del Consejo de
Cámaras Industriales de Jalisco



Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde
Vocal propietario de la Cámara de
Comercio



Lic. Mario Gutiérrez Treviño
Vocal Suplente del Consejo
Coordinador de Jóvenes Empresarios.



Lic. Cesar Daniel Hernández Jiménez
Vocal Suplente del Consejo
Coordinador de Jóvenes Empresarios.



Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo de la Comité, representante
de la Secretaría de Administración.



L.C.P. Ramón Valenzuela Lázaro
Vocal de la Contraloría del Estado de Jalisco



Lic. Ingrid Guerrero Lobato
Invitado Permanente de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración

